

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1215 - 2023 - MPLP

Tingo María, 23 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202334689 de fecha 02 de noviembre de 2023, que contiene la Carta N° 021-2023-CONSORCIO SUPERVISOR RISUEÑO, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR RISUEÑO**, comunica el **cambio de Jefe de Supervisión**, en tal sentido su representada propone al Ingeniero Civil, **ÁNGEL DINO DIAZ COLQUI**, con CIP N° 77404, teniendo en consideración que cuenta con la experiencia y las capacidades necesarias para asumir el cargo, toda vez, que con Carta S/N de fecha 28 de octubre del presente año el Ing. **Armando Alfonso Salomón Higuera**, **presentó su Renuncia Irrevocable al cargo de Supervisor de Obra**, por cuanto se inició con la ejecución contractual de la obra, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo al Informe N°060-2023-SGEYEO-AEET-MPLP/TM de fecha 10 de noviembre de 2023, el Asistente en Evaluación de Expedientes Técnicos, concluye: que el profesional propuesto Jefe de Supervisión – Ingeniero Civil, **ANGEL DINO DIAZ COLQUI**, con Registro CIP N° 77404, si cumple con la experiencia y calificaciones profesionales igual o superiores al profesional reemplazado según Bases Integradas del término de referencia y como lo estipulado en el artículo 190.2 y 190.3 del RLCE, por lo que se **autoriza el cambio de jefe de supervisión del profesional propuesto otorgando opinión favorable**. Asimismo, con Informe N° 2647-2023-GIYAT-SEYEO-MPLP/TM de fecha 10 de noviembre de 2023, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado concluye, que el profesional propuesto Jefe de Supervisión – Ingeniero Civil, **ANGEL DINO DIAZ COLQUI**, por el **CONSORCIO SUPERVISOR RISUEÑO CUMPLE** con la experiencia y calificaciones profesionales igual o superiores al profesional reemplazado, por lo tanto, es **PROCEDENTE** la autorización de la sustitución del profesional propuesto;

Según el artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. Asimismo, en su numeral 179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

El artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, establece en su numeral 190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1215 - 2023 - MPLP**

Mediante el Informe N° 1061-2023-GIYAT/MPLP/TM de fecha 13 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye Otorgando Opinión Favorable a la solicitud presentada por el **CONSORCIO SUPERVISOR RISUEÑO**, respecto al cambio y/o sustitución del Jefe Supervisor de obra al Ingeniero Civil, **ANGEL DINO DIAZ COLQUI**, de la obra: **"CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CANALIZACION EN LA LOTIZACION EL RISUEÑO II ETAPA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUANUCO"**, considerando que todos los documentos adjuntados son de carácter de declaración jurada cumple con la experiencia y calificaciones profesionales igual o superiores al profesional reemplazado según termino de referencia y con lo estipulado en el art. 190.2 y 190.3 del RLCE;

Asimismo, con el Informe N° 1299-2023-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 14 de noviembre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado concluye, que es **PROCEDENTE** la solicitud de **sustitución de Jefe Supervisor** de obra solicitado por el **CONSORCIO SUPERVISOR RISUEÑO** por tipificarse dentro del numeral 190.2 y 190.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y haber propuesto a un personal que cumple con la experiencia y calificaciones profesionales requeridos en los términos de referencia dentro de los plazos previstos en la Ley;

Según el Informe N° 514-2023-OGA-MPLP de fecha 15 de noviembre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración solicita, realizar el cambio del personal propuesto de supervisor de obra;

Máxime, con Opinión Legal N° 512-2023-OGAJ/MPLP de fecha 20 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, respecto a la solicitud del Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR RISUEÑO**, resulta **PROCEDENTE** el cambio de **Jefe Supervisor** de la obra **"CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CANALIZACION EN LA LOTIZACION EL RISUEÑO II ETAPA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUANUCO"**, para asumir dicho cargo al Ing. **ANGEL DINO DIAZ COLQUI**, con Registro CIP N° 77404;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y al **encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Resolución de Alcaldía N° 1208-2023-MPLP**, de fechas 20 y 21 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud del Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR RISUEÑO**, sobre autorización para el cambio del **Jefe Supervisor** de obra **"CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CANALIZACION EN LA LOTIZACION EL RISUEÑO II ETAPA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUANUCO"**; designándose como **nuevo Jefe Supervisor** de obra al Ingeniero Civil, **ANGEL DINO DIAZ COLQUI**, con Registro CIP N° 77404; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Administración, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA